



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
Pamplona, dos de julio de dos mil veintiuno

Radicado: 545183184-001-2020-00108-00
Demandante: MARGARITA ARIAS TORRENTE
Demandado: YORGUI MAURICIO PEREZ PICON y OTROS
Proceso: DECLARACION UNION MARITAL DE HECHO

Téngase por no contestada la demanda por parte de los herederos determinados.

Cumplida las formalidades establecidas en el 108 del estatuto procesal, en concordancia con el artículo 10 del decreto ley 806 de 2020, de conformidad con el numeral 7 del Art. 48 CGP., se designa CURADOR AD LITEM de los herederos indeterminados del causante LUIS EDUARDO PEREZ NOVA, al Dr. CHRISTIAN SUAREZ CONTRERAS, para que los represente en este proceso. Comuníquese la designación a efectos de que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

Firmado Por:

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

57fed5df37b81980a5a26d7372ac00aa0d5616e8a0d8c33abff4995f0339c836

Documento generado en 02/07/2021 10:10:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>